República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-01126-00

Para los fines procesales pertinentes, se tienen notificados a los demandados William Aponte Bonilla y Marcela Rodríguez del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, a través de curador ad – litem, conforme consta en el acta que obra en el plenario, quien contestó la demanda sin proponer excepciones diferente de la genérica.

Por secretaría, contrólese el término previsto en el artículo 442 del Código General del Proceso, toda vez la notificación se realizó el 9 de bril de 2021, mientras que el proceso entró al despacho el 7 del mismo mes y año.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. El auto anterior se notificó por estado: No. 029

de hov 29 DE ABRIL 2021

AB

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRAND

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

Firmado Por:

JUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

${\it C\'odigo de verificaci\'on: } {\it 2c64988b3eb9f0a3253fd95d8ee0129cacd4762dc115df9f62edf4e27f6495e3}$

Documento generado en 27/04/2021 10:24:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica